

**PODER GENERAL**

Yo, **Francois Albert Xavier Tardan**, en mi calidad de **Director** de **BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC B.V.**, una compañía organizada y existente bajo las leyes de Holanda, cuyas oficinas están localizadas en Róterdam (en adelante denominada la "Mandante"), a nombre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor **Gonzalo de Alencar Durán**, mayor de edad, boliviano, domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "Apoderado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:

**PRIMERO:** De conformidad con los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía **BUREAU VERITAS - INSPECTION - VALUATION - ASSESMENT AND CONTROL, BIVAC B.V.**, debidamente domiciliada en el Ecuador a través de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 5 de septiembre de 1994, de los documentos relativos al establecimiento de la sucursal de la compañía en dicho país, contando para el efecto, con todas las facultades requeridas para suscribir y ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que la Mandante contraiga en el Ecuador y que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador; de manera particular, para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

El Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión en el país.

**SEGUNDO:** El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para hacer lo necesario a fin de llevar a cabo fielmente el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la Mandante, por si misma.

**TERCERO:** Finalmente, ratificó de manera expresa todos los actos que el Apoderado General haya ejecutado en nombre y en representación de la Mandante, con anterioridad al otorgamiento de este poder general.

Róterdam, el 26 de agosto de 2008.

**Francois Albert Xavier Tardan**  
Director



KAMER VAN KOOPHANDEL  
ROTTERDAM

The Rotterdam Chamber of Commerce  
legalizes the signature of the signing  
proxy(ies)

26-AUG. 2008

M.N. Yuksel



Bureau Veritas Inspection, Valuation, Assessment and Control BIVAC BV

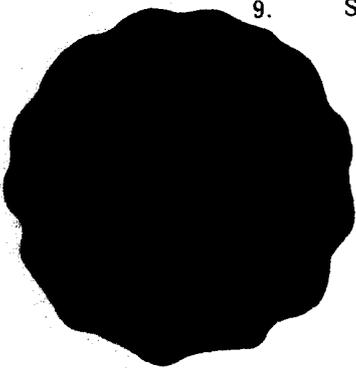
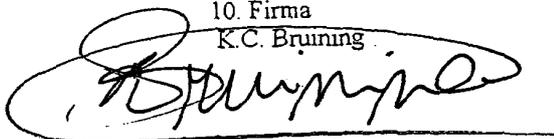
Vissersdijk 223-241 - 300 GW Rotterdam - Postbox 2705 - 3000 CS Rotterdam - The Netherlands  
Phone (+31) (0) 10 282 26 66 - Telefax (+31) (0) 10 241 10 17/282 26 58  
Registration Number 24154267

APOSTILLE

1. (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)  
Pais: PAÍSES BAJOS
2. El presente documento público  
ha sido suscrito por M.N. Yuksel
3. quien actúa en calidad de  
funcionario (público) de la cámara de comercio
4. y está revestido de sello/timbre de  
M.N. Yuksel en Rotterdam  
Certificado
5. en Rotterdam                      6. el 28-08-2008
7. por el Secretario del Tribunal del Distrito

8. (Griffier van de Rechtbank)
8. Bajo el n° HA RP 08/4786-2
9. Sello
10. Firma

K.C. Bruining



PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora Maria Fernanda Polo, profesional con matrícula numero once mil ochocientos del colegio de abogados de Pichincha, en esta fecha y en (02) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER GENERAL, otorgado por BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC B.V., a favor del señor GONZALO DE ALENCAR DURÁN, que antecede. Quito a, cinco de Septiembre del dos mil ocho.- LA NOTARIA (FIRMADA) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de Septiembre del dos mil ocho.-c.s.



  
Dra. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE  
QUITO SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 17 de septiembre del 2.008, bajo el número 3465 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2144 del Registro Mercantil de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 4011 vta., Tomo 125.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 05 de septiembre de 2.008, efectuada ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, referente al PODER que la Compañía Extranjera "BUREAU VERITAS INSPECTION VALUATION ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC B.V." a través del Director confiere a favor del SR. GONZALO DE ALENCAR DURÁN. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2127.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 39856.- Quito, a veinte y cuatro de septiembre del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



RG/lg.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ. 3855

MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de septiembre del 2008, que contiene el Poder que BUREAU VERITAS INSPECTION VALUATION ASSESMENT AND CONTROL BIVAC B.V. a través del Director, confiere al señor Gonzalo de Alencár Durán de nacionalidad boliviana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.158 de 16 de septiembre del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de BUREAU VERITAS INSPECTION VALUATION ASSESMENT AND CONTROL BIVAC B.V., de 5 de septiembre de 1994; y, siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

17 SEP 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce

PVV/mfc  
T. 29535  
Exp. 48483



Con esta fecha queda INSCRITA la presente,  
Resolución, bajo el No. 3465  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 SEP 2008

**Dr. Raúl Gaybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



Bureau Veritas  
B.I.V.A.C.B.V  
PODER GENERAL

Yo, Francois Albert Xavier Tardan, en mi calidad de Director de BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC B.V., una compañía organizada y existente bajo las leyes de Holanda, cuyas oficinas están localizadas en Róterdam (en adelante denominada la "Mandante"), a nombre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor Gonzalo de Alencar Durán, mayor de edad, boliviano, domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "Apoderado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:

**PRIMERO:** De conformidad con los Artículos 6 y 15 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía BUREAU VERITAS - INSPECTION - VALUATION - ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC B.V., debidamente domiciliada en el Ecuador a través de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 5 de septiembre de 1994, de los documentos relativos al establecimiento de la sucursal de la compañía en dicho país, contando para el efecto, con todas las facultades requeridas para suscribir y ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que la Mandante contraiga en el Ecuador y que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador; de manera particular, para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

El Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión en el país.

**SEGUNDO:** El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para hacer lo necesario a fin de llevar a cabo fielmente el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes neces-

sarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la Mandante, por sí misma.

**TERCERO:** Finalmente, ratifico de manera expresa todos los actos que el Apoderado General haya ejecutado en nombre y en representación de la Mandante, con anterioridad al otorgamiento de este poder general. Róterdam, el 20 de Agosto de 2008

Francois Albert Xavier Tardan  
Director

The Róterdam Chamber of Commerce legalizes the signature of the signing proxy(ies) 37971  
26 AUG. 2008

Hay sellos y firmas  
M.N. Yuksel  
APOSTILLE  
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: PAISES BAJOS  
El presente documento público ha sido suscrito por M.N. Yuksel

3. quien actúa en calidad de funcionario (público) de la cámara de comercio

4. Y está revestido de sello/timbre de M.N. Yuksel en Róterdam Certificado

5. 1663 Róterdam (G. e.) 28-08-2008

7. por el Secretario del Tribunal del Distrito (Griffier van de Rechtbank)

8. Bajo el nº HA- RP 08/4796-2

9. Sello 10: Sello K.C. Bruining

Hay sello y firma  
**PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la Doctora Maria Fernanda Polo, profesional con matrícula número once mil ochocientos del colegio de abogados de Pichincha, en esta fecha y en (02) fojas útiles; protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

en mi cargo, la copia certificada de PODER GENERAL otorgado por BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC B.V., a favor del señor GONZALO DE ALENCAR DURÁN, que antecede. Quito a, cinco de Septiembre del dos mil ocho.- LA NOTARIA (FIRMADA)

DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN

QUITO.- Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de Septiembre del dos mil ocho.-c.s.

Dra. Lorena Prado Marcial NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE QUITO SUPLENTE

Hay sello y firma REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.I.I. TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 17 de septiembre del 2.008, bajo el número 3465 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2144 del Registro Mercantil de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 4011 vta., Tomo 125.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 05 de septiembre de 2.008, efectuada ante el Notario VIGESIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, referente al PODER que la Compañía Extranjera "BUREAU VERITAS-INSPECTION VALUATION ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC B.V." a través del Director confiere a favor del SR. GONZALO DE ALENCAR DURÁN.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2127.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 39856.- Quito, a veinte y cuatro de septiembre del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.- DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Hay sello y firma REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS RESOLUCION No. 08.Q.I.I. 3855 MARCELO ICAZA PONCE INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO CONSIDERANDO:

Si el dinero va delante,  
todos los caminos se abren.

WILLIAM SHAKESPEARE

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de septiembre del 2008, que contiene el Poder que BUREAU VERITAS INSPECTION VALUATION ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC B.V. a través del Director, confiere al señor Gonzalo de Alencar Durán de nacionalidad boliviana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTC.08.158 de 16 de septiembre del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y, EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM- 08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio del 2008.

**RESUELVE:**  
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder constantes en la protocolización referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de BUREAU VERITAS INSPECTION VALUATION ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC B.V., de 5 de septiembre de 1994; y, sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 SEP. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución bajo el No. 3465 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 SEP. 2008  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora María Fernanda Polo, profesional con matrícula número once mil ochocientos del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (06) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Primera Copia Certificada de Protocolización de Poder otorgada por **BUREAU VERITAS- INPECTION- VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC B.V.** a favor de **SR. GONZALO DE ALENCAR DURÁN.** ., que antecede, en Quito a, dieciocho de septiembre del dos mil ocho.- **EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-**

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito a, dieciocho de septiembre del año dos mil ocho.-

L.O.



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en DOCE fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mi.

Quito, 02 OCT 2008

*min*  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



158

T. 29535  
Exp. 48483  
of. 227.

## CALIFICACION DE PODER

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: Bureau Veritas Inspection Valuation Assessment  
and Control BIVAC B.V.

DATOS DE LA CALIFICACION DE PODER:

NOTARIA: *Cuarenta y Cuatro* CANTON: *Quito*

FECHA: *5 de septiembre 2008*

A TRAVES DE: *Director*.

NOMBRE DEL APODERADO: *Gonzalo de Blasco Durán*

NACIONALIDAD *boliviana*

Con el patrocinio de: *Dña. Dra. Fernanda Polo S.*

DATOS DE LA DOMICILIACION:

NOTARIA: *segunda* CANTON: *Quito*

FECHA: *1 septiembre 194*

REGISTRO MERCANTIL: No. *2144* Tomo: *125*

CANTON: *Quito* FECHA: *5 de septiembre 194*.

HIDROCARBUROS: SI NO NO

DOMICILIO DE LA PUBLICACION: *Quito*

NOMBRE DEL ESPECIALISTA: *Revelth Céspedes Jiménez*

FECHA: *septiembre 9/08*.

*Rectificación*

*U/8u*

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL ACUERDO DE FUSION DE LAS COMPAÑÍAS  
EXTRANJERAS DOMICILIADAS EN EL ECUADOR, DELI INTERNACIONAL S.A.  
(absorbente), TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A.  
(absorbidas).**

Se comunica al público que se procedió a aprobar el acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, DELI INTERNACIONAL S.A. (absorbente), con TROPI INTERNATIONAL ASSOCIATES S.A. y EL ESPAÑOL S.A.(absorbidas), en los términos constantes en las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito de 4 de agosto del 2008, en tal virtud y por efecto de la fusión, esta Superintendencia procederá a cancelar el Permiso de Operación de las sucursales extranjeras absorbidas, una vez que se efectúe la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil. Dichos documentos fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ. de y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el

Distrito Metropolitano de Quito,

Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

 PW /mfc  
Ext. 051  
Exp. 94298 (absorbente)  
Exp. 94298 -87529 (absorbidas)  
T. 25979